



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 243/23

Buenos Aires, 28 de diciembre del 2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 470/2022, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución SAGYP N° 692/2023, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020 y 144/2022, y el Expediente Electrónico N° A-01-00035139-9/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa se lleven a cabo las acciones pertinentes para la adquisición de suscripciones "Microsoft Office 365", por un plazo de tres (3) años de duración, prestando confirmad la misma para continuar con el trámite de estilo.

Que, por otro lado, el citado Departamento expresa que *"... el producto "Microsoft Office 365" se trata de un licenciamiento del tipo suscripción, por lo cual al finalizar el Enterprise Agreement (EA) el día 31 de diciembre de 2023 dejará de funcionar el producto en todos los equipos del Ministerio Público Tutelar sin posibilidad de continuar utilizando el software..."*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, además manifiesta que “...este nuevo contrato, va a permitir al Organismo contar con las suscripciones necesarias para continuar utilizando los productos Office 365 en todos los puestos de trabajo que se encuentran asignados en las diferentes sedes, y la firma MICROSOFT CORPORATION es fabricante y propietario exclusivo de distintos productos que son licenciados en volumen por su filial MSLI LATAM INC, siendo entonces, único titular de los derechos de autor de estos...”.

Que por el Expediente Electrónico N° A-01-00035139-9/2023 tramita la Contratación Directa N° 20/2023, tendiente a lograr la adquisición de quinientas (500) suscripciones “Microsoft Office 365”, al amparo de lo establecido en el inciso 5 del Artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, atento a que las licencias en cuestión, son un producto exclusivo de la Empresa Microsoft Corporation, y que MSLI LATAM INC. –licenciataria de la firma antedicha- es el único titular de los derechos de autor de las mismas, además de que no se observa la existencia de sustitutos convenientes, que la presente se encuentra prevista en el Plan de Compras 2023, aprobado por Resolución AGT 144/2022.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la citada Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicándose el objeto de la contratación, la documentación e información a presentar, y describiéndose de manera precisa el producto requerido, acompañando copia del PUByCG.

Que, asimismo, se procedió a la publicación de la mentada invitación en la página web del Ministerio Público, y se cursó la comunicación pertinente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que, dentro del plazo fijado, se recibió la cotización por parte de la firma MSLI LATAM INC., cuyo monto anual asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (U\$S 63.360,00.-), ascendiendo por los tres (3) años de contrato a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA (U\$S 190.080,00), labrándose el acta de apertura N° 34/2023.

Que en virtud de que la empresa proveedora de las licencias se encuentra radicada en el exterior, la misma figura con carácter de “Registrada” en el RIUPP y no se encuentra inscripta ante las autoridades fiscales argentinas.

Que en atención a las circunstancias especiales en las que se celebra el presente contrato, y que la firma oferente no se encuentra radicada en el país, es que se exime a la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

misma de la presentación, junto con la oferta, de las constancias de inscripción en el RIUPP, AFIP, Ingresos Brutos y Certificado Fiscal para contratar.

Que, asimismo, el oferente acredita ser único fabricante y titular de los derechos de autor de los productos Microsoft, y licenciataria directa a usuarios finales del producto ofertado.

Que, como condición previa a la provisión de los productos objeto de la presente contratación, el Ministerio Público Tutelar deberá suscribir con el oferente el Contrato Enterprise, la Inscripción Enterprise (directa), el Formulario de Selección de productos para Inscripción Enterprise e Inscripción Enterprise Subscripción, el Contrato marco de Negocios y Servicios, el Formulario de Inscripciones o Contratos anteriores, el Formulario de firma del programa, Addendum de Entidad Pública Cualificada, y el Formulario de Información de contacto complementaria, que el mismo remite en copia junto con la oferta.

Que se admite que el anual adjudicado pueda ser cancelado de forma anticipada, en un solo pago en dólares estadounidenses, y mediante transferencia a una cuenta radicada en Dallas, Texas, USA, conforme las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, debiendo la firma adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto anual adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que resulta menester señalar, según surge de las actuaciones, este Ministerio Público Tutelar tenía plena competencia para llevar adelante el proceso licitatorio de marras, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 22, inciso 2°, de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y en el artículo 27, incisos 4° y 6°, de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), pero que, a partir de la emisión, por parte del Banco Central de la República Argentina de la Comunicación "C" 96831 que establece "... *que el Tipo de Cambio de Referencia para el dólar estadounidense correspondiente al 14 de*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

diciembre de 2023 es de 800.5250 pesos...”, el monto de la presente Licitación Pública supera las quinientas mil (500.000) unidades de compra dispuestas por las normas previamente referidas (valor actual de la Unidad de Compra Ley N° 2095 establecido por Ley N° 6.672 en \$150), excediendo la competencia aludida

Que, en virtud de lo expresado, mediante Nota N° 1332/2023-SGCA se solicitó a la Secretaría General mencionada, que teniendo en cuenta que la Licitación Pública se encuentra en etapa de adjudicación, autorice a este Ministerio Público Tutelar a emitir el acto administrativo correspondiente.

Que la Secretaria General de Administración y Presupuesto se expidió mediante Resolución SAGYP N° 692/2023, disponiendo en su *“...Artículo 1°: Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio Público Tutelar a gestionar la Contratación Directa N° 20/2023 por la adquisición de suscripciones “Microsoft Office 365” con soporte técnico especializado, las cuales contempla un contrato Enterprise, de treinta seis (36) meses de duración, a firmar junto con un contrato Maestro de Negocios y Servicios (MBSA) y un Contrato de Enterprise (MA), superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a los efectos de proceder a la adjudicación y ejecución de la mencionada contratación...”*

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023 y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/2022, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada por Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 20/2023 y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, habiendo procedido a efectuar la correspondiente afectación preventiva Ejercicio 2023.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, mediante Resolución AGT N° 229/23, en el artículo 1°, se resolvió que la Dra. Laura Grindetti, Asesora General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, subrogue en las funciones a la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley por el período comprendido entre los días 26 y 29 de diciembre del año en curso.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 texto consolidado y modificado por la Ley N° 6549 y la Resolución AGT N° 229/2023,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR SUBROGANTE

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 20/2023 para la adquisición de suscripciones “Microsoft Office 365”, por un plazo de tres (3) años de duración, en los términos del inciso 5 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los productos descriptos en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma MSLI LATAM INC., TIN 88-0461467, por un monto anual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (U\$S 63.360,00), ascendiendo por los tres (3) años de contrato a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA (U\$S 190.080,00), conforme el artículo 102 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado, los contratos y formularios que como Anexo 160/23 MPT forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Delegar la suscripción de los contratos y formularios mencionados en el artículo 3 de la presente Resolución, a la Secretaria General de Coordinación Administrativa.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Autorizar el pago del total anual adjudicado en el artículo 2° de la presente mediante transferencia bancaria, a la cuenta 3751526681 del Bank of América, Dallas, Texas, U.S.A., previa presentación de la factura correspondiente y la Contragarantía, en los términos del inc. c) del artículo 93 e inc. d) del artículo 94 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1.760, Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5.423 y Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938, y en carácter de suplentes Lucas Farroni Legajo N° 6.565, Ariel Emilio Ortiz Oroño Legajo N° 3.126 y Emanuel Genise 4.663, Legajo Personal N° 4.663, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2023.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



GRINETTI Laura
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
